

DIRECCIÓN DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO  
OAM/ MRB/ JSP

SECC. 1ª N°

3901 /

LAS CONDES,

28 AGO. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** las peticiones de vecinos y residentes y atendido el alto número de población flotante de la Comuna de Las Condes; la necesidad de impedir la permanencia indefinida en las vías públicas de vehículos abandonados, lo que implica una evidente disminución de las posibilidades normales de utilización de dichas vías, lo que afecta la seguridad ciudadana y en prevención de actos delictuales como atentatorios del orden público; el Acuerdo N°96/2013 adoptado en la 790ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada con fecha 5 de Agosto de 2013; lo dispuesto en el artículo 156 del D.F.L. N°1 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, de fecha 27 de Diciembre de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29.10.2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, sobre Tránsito; la definición de "vehículo" contenida en el artículo 2 de la Ley antes citada; y lo dispuesto en los artículos 3º letra d), 5º letra d), 12, 65 letra k) y 79 letra b) del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2.681 de 01 de Junio de 2009, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto Alc. Secc. 1ª N°4.117 de 21 de Diciembre de 2004,

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** la siguiente "ORDENANZA DE RETIRO DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES":

**ARTICULO 1º:**

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento aplicable al retiro de los vehículos abandonados en las vías públicas.

**ARTICULO 2º:**

Quedarán sujetos a la presente Ordenanza, todos aquellos vehículos que objetiva y racionalmente hagan presumir por su situación que están abandonados en la vía pública, calzadas, aceras, platabandas o bandejones, entre otros.

**ARTICULO 3º:**

Se entenderá por vehículos abandonados en la vía pública, todos aquellos que se encuentren estacionados por un período superior a 5 días en la vía pública, calzadas, aceras, platabandas o bandejones, entre otros.



**ARTICULO 4°:**

Cualquier persona podrá denunciar por escrito a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la existencia de un vehículo abandonado en la vía pública, calzadas, aceras, platabandas o bandejones u otros, la cual será verificada por Inspectores Municipales.

**ARTICULO 5°:**

Cuando alguna persona denuncie o un inspector municipal localice un vehículo que por su situación haga presumir objetivamente su estado de abandono, vencido el plazo indicado en el artículo 3° se procederá a colocar en el parabrisas o en cualquier otro lugar visible de aquél, un adhesivo de aviso, dejando constancia del hecho.

**ARTICULO 6°:**

Transcurridos cinco días corridos desde la colocación del adhesivo de aviso a que hace mención el artículo anterior, los vehículos abandonados serán retirados de la vía pública u otros por Carabineros de Chile y/o por Inspectores Fiscales y/o Municipales, quienes denunciarán las infracciones a los Juzgados de Policía Local, y serán enviados al Aparcadero Municipal.

Dichos vehículos no podrán ser retirados del Aparcadero Municipal sin que previamente se paguen los costos del traslado y los derechos municipales por los servicios de bodegaje establecidos en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales. Asimismo, al momento de ser retirado el vehículo, deberá acreditarse el pago de la multa indicada en el artículo siguiente, mediante la exhibición del comprobante correspondiente.

**ARTICULO 7°:**

Las infracciones serán sancionadas por los Juzgados de Policía Local con multas de hasta cinco Unidades Tributarias Mensuales.

**ARTICULO 8°:**

La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de su publicación.

2.- PUBLIQUESE el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

(Fdo.) **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**-ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**-SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:  
-Secretaría Municipal  
-Dirección de Control  
-Dirección de Administración y Finanzas  
-Dirección de Tránsito y Transporte Público  
-Dirección Jurídica  
-Dirección de Operaciones  
-Dpto. de Inspección y Prevención de Riesgos  
-Dpto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia  
-Oficina de Partes  
-Primer Juzgado de Policía Local  
-Segundo Juzgado de Policía Local  
-Tercer Juzgado de Policía Local